



Resolución Directoral Regional

Nº 408 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 04 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 903-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP-DAPCS/USS, de fecha 02 de mayo del 2019, y el Memorando Nº 532-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo del 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016 se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud. Estableciendo que el Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprueba NT 018-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud" cuyo objetivo general es Normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos asistenciales del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, con Oficio Nº 903-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP-DAPCS/USS, de fecha 02 de mayo del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita proyección de Resolución Directoral Regional de Comité Técnico Regional de Sistema de Referencia y Contrarreferencia, periodo 2019;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61º que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; por lo que corresponde CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, tal como se dispone en el Memorando Nº 532-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo del 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y



Resolución Directoral Regional

Nº 408 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 4 JUN. 2019

Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
Obsta. Irma Bertha CENTENO VELÁSQUEZ	COORDINADORA REGIONAL DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	PRESIDENTA
Obsta. Soraima Luzmila AYQUE SALAS	EQUIPO TÉCNICO - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS DE MADRE DE DIOS	MIEMBRO TITULAR
Ing. Sist. Manuel TORRES GONZALES	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	MIEMBRO TITULAR
Lic. Enf. Elga Dalila ALMEYDA ROCA	JEFE ÁREA FUNCIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - HOSPITAL SANTA ROSA	MIEMBRO TITULAR
Sr. José Mario ALVARO DIAZ	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - HOSPITAL SANTA ROSA	MIEMBRO TITULAR
Psic. Carlos Fernando DELGADO ARANA	COORDINADOR DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN, CONTROL DE EMERGENCIA Y DESASTRE	MIEMBRO TITULAR

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes que conforman el COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019; e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autopala (02)
 DESP (01)
 Intermedios (06)
 OCJEstad (02)
 JURULNCRAPSOAJ
 A.JEJVM/roca